



## Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

Acta Nº 1584

SAUCE VIEJO, 22 de Febrero de 1983

ORDENANZA Nº 590 Bis

### VISTO:

La Ley Nº 9160 emanada del Superior Gobierno de la Provincia, y;

### CONSIDERANDO:

Que según el Art. III de la misma, faculta a compensar las Partidas Presupuestarias con el fin de proceder a la imputación del gasto que resulte con motivo de la aplicación de esta Ley, compensando las mismas con créditos autorizados que registren economías,

Que teniendo en cuenta que es necesario proceder al cambio de partidas antes / mencionado,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º) Modifícase el Presupuesto de la COMUNA DE SAUCE VIEJO, Departamento La Capital del Ejercicio año 1982 reconducido para 1983, como sigue:

#### REDUCCIONES:

Redúcese en:

#### EROGACIONES

#### RENTAS GENERALES

#### 01 - OPERACION

#### 1 - 1 - PERSONAL

Pda. 9 - Indemnizaciones . . . . . \$ 15.000.000.-

CREACIONES: En la Partida 7 - Bonificaciones y Suplementos ya existente, // créase la siguiente Sub- Partida:

#### EROGACIONES

#### RENTAS GENERALES

#### 01 - OPERACION

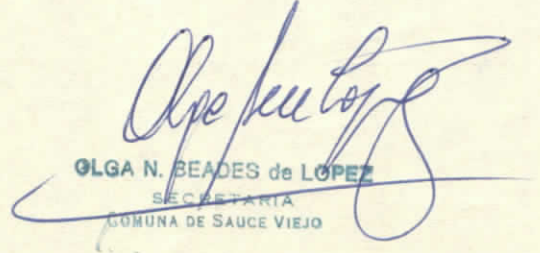
#### 1 - 1 - PERSONAL

Pda. 7 : BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:

7 ñ - Asignación Especial no remunerativa Ley 9160 \$ 15.000.000.-

Art. 2º) Pase copia de la presente a Contaduría a sus efectos.

Art. 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

  
OLGA N. BEADES de LOPEZ  
SECRETARIA  
COMUNA DE SAUCE VIEJO



  
ANTONIO ESCALAS  
PRESIDENTE  
COMUNA DE SAUCE VIEJO